



PROCESO : SUCESIÓN
CAUSANTE : JORGE BENAVIDES CARRILLO
RADICADO : 2013-00769

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de marzo de 2018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

I. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el memorial visto a folios 167 y 168 y sus anexos.

II. Como quiera que en dos oportunidades se ha requerido a los interesados a fin de que procedan como lo indica el artículo 608 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días solicite se decrete la partición dentro del presente proceso, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>19</u> del	
<u>12</u> MAR 2018	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	